

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 21 de agosto de 2020. Al Despacho en la fecha para proveer, el presente Incidente de Desacato iniciado dentro de la Acción de Tutela No. 2019 – 0710 de GONZALO ANDRÉS MONCADA CUBILLOS contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN, informando que la accionada no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en sentencia de tutela.

Original firmado
CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el anterior informe de Secretaría, para resolver se CONSIDERA:

Advierte el Despacho que la accionada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el fallo de tutela proferido el pasado 25 de noviembre de 2019, en la que se ordenó resolver de fondo la petición presentada por el señor GONZALO ANDRÉS MONCADA CUBILLOS identificado con la CC. No. 9.801.531 el 3 de septiembre de 2019, relacionada con la continuidad del trámite radicado con el No. PR-2019-0007847 del 27 de mayo de 2019.

En consecuencia, **REQUÍERASE a la entidad accionada**, y córrase traslado por el término de tres (3) días para que ejerza su defensa, y sin más dilaciones proceda a dar respuesta.

Una vez cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para decretar las pruebas y resolver el incidente, determinando las responsabilidades que por Ley le corresponden al representante legal de la accionada, según lo normado en los artículos 52 y 53 del Decreto 2591 de 1.991, que establecen sanciones de arresto hasta por 6 meses y multa hasta de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Original firmado
ALBEIRO GIL OSPINA

CFO

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 97 de fecha 25/08/2020

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA